

Notificación de embargo

III.B.791

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16545098/HER que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO HERREROS MARIN, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1992, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Enero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16545098/HER	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16545098	91/2345	24.000
D.: Francisco Herreros Marín	91/3153	6.000
Domicilio: Camino de Alcanadre nº 58	91/4619	6.000
Calahorra (La Rioja)		
	Tótal importe	36.000
	Importe Ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	36.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
CajaRioja, Calahorra	9183531669 AHR	4.122
Total importe embargado: 4.122	Embargo	4.122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de embargo

III.B.792

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16525650/PEÑ que se sigue en esta Unidad contra Dª Mª TERESA PEÑALVA GONZALEZ se ha dictado con fecha 13 de Marzo de 1992, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Enero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16535650/PEÑ	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16535650	91/185	6.000
D.: Dª Mª Teresa Peñalva González		
Domicilio: Trv. Ezquerro nº 60 Autol (La Rioja)		
	Tótal importe	6.000
	Importe Ingresado	
	Retenido	970
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	5.030

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco de Santander Autol	365075 AHR 2T	5.030
Total importe embargado: 5.030	Embargo	5.030

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de embargo

III.B.793

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16525650/PEÑ que se sigue en esta Unidad contra Dª Mª TERESA PEÑALVA GONZALEZ se ha dictado con fecha 13 de Marzo de 1992, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Enero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16535650/PEÑ	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16535650	91/185	6.000
D.: Dª Mª Teresa Peñalva González		
Domicilio: Trv. Ezquerro nº 60 Autol (La Rioja)		
	Tótal importe	6.000
	Importe Ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	6.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Cajarioja, Autol	9133016130 AHR 2T	970
Total importe embargado: 970	Embargo	970

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª Carmen Gómez Bozalongo.